



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLITICA DE INTEGRIDAD

Mediante el decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública) en lo relacionado con el Sistema de Gestión Pública (establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015); articulando dicho Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. Así mismo, en su artículo 2.2.22.2.1 establece dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la de Integridad.

Se evidencia que Mediante la Resolución No 113 de 31 de mayo de 2021 se conforma el nuevo Comité de Gestión y Desempeño en la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., donde en el parágrafo 2., se hace referencia que se trataran temas relacionados con las distintas políticas de Gestión y Desempeño.

CODIGO DE INTEGRIDAD Y. CONFLICTO DE INTERESES

Con fundamento en el Decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor de la implementación de MIPG, por lo cual la Política de Integridad debe ser tenida en cuenta por las entidades en la Planeación Institucional, fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran.

De igual forma, el Gobierno Nacional elaboró la Guía para la Identificación y Declaración de Conflictos de Interés (Función Pública), la cual se constituye en la segunda herramienta que brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público. De lo anterior, se evidenció que en la entidad se hace referencia identificación y declaración de conflictos de interés a través del MANUAL DE CONTRATACION de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A , en el capítulo 4 literal 8.2 Régimen Legal de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés y capacidad para contratar.



VIGILADO
SuperTransporte





En concordancia con lo anterior y para activación la Política de integridad teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Operativo del MIPG-v2, cada entidad debía efectuar un proceso de articulación y armonización de los códigos ya existentes (código de ética, entre otros) y adicionar principios de acción (“lo que hago” y “lo que no hago”) a los 5 valores definidos en el Código de Integridad “general” (honestidad, respeto, compromiso, justicia y diligencia), y definir máximo dos valores adicionales, siguiendo los criterios de participación, reflexión y deliberación.

Es así que en la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. se articuló el código de ética y el código de integridad utilizando la metodología de Armonización Valores Ideario o código de Ética – Código de Integridad (CANVAS) con el fin de hallar puntos de encuentro entre el código de ética que tenía la entidad y el código de integridad, encontrando que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la entidad durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien sólo se conserva en denominación común los valores del “respeto y honestidad”, los otros seis valores del código de ética se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, lo cual se puede observar en la matriz “CANVAS armonización de valores” (**ANEXO 1**).

El código Integridad de la TTMB, se encuentra publicado en la página WEB y disponible a través del siguiente link: <https://www.ttbaq.com.co/codigo-de-integridad/>.

Se observa Resolución No. 043 del 21, por medio del cual se adopta el Código de código de integridad del servicio público del departamento administrativo de la función pública –DAFP- al interior de la TTMB y hace referencia de los 2 valores que adicionan “solidaridad y empatía” en el código de Integridad. (**ANEXO 2**).

En aras de liderar la sensibilización y motivación para las diferentes actividades del código de integridad, se evidencia que se creó grupo de intercambio mediante Acta No 1 del mes de febrero del 2021 (**ANEXO 3**).





ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Se observa que las actividades de implementación de la política de integridad realizadas en la Terminal metropolitana de Transportes de Barranquilla se encuentran en un cronograma donde se especifica (actividad a realizar, fecha, materiales, costos, responsables actividad, actividad completada, actividad no completada y observaciones). En la vigencia 2021 se realizaron 9 actividades de las 26 programadas, esto quiere decir, que se realizó 34.62% de las actividades programadas. Adicionalmente, 37 funcionarios realizaron el curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la función pública.

Dentro de las actividades del cronograma se realizó el Test de entrada vigencia 2021 de percepción de integridad donde se obtuvo un resultado del 24% indicando un nivel bajo; Este resultado muestra que la receptividad del código de integridad fue ineficiente hasta el momento de la aplicación del test 26 de marzo de 2021, según la matriz de resultado de la función pública; este resultado se debe a que la entidad se encontraba en la fase inicial de implementación de las actividades del código de integridad.

Después de haber realizado 9 actividades de las 26 programadas, establecidas en el cronograma del código de integridad en la vigencia 2021, se aplicó en el mes de febrero 2022 nuevamente el test de percepción de integridad, con el fin de saber cuál ha sido la receptividad de los trabajadores frente al código de integridad que se ha venido implementado en la TTMB; El resultado obtenido aumento con respecto a la vigencia 2021, se puede deducir que el nivel de percepción es Alto de acuerdo con el resultado arrojado en la encuesta el cual fue del 87%, lo que evidencia una implementación eficiente y eficaz.





FORTALEZAS EVIDENCIADAS

1. La TTMB cuenta con un grupo de intercambio que está implementando y documentando toda la gestión del código de integridad y que se encuentra activo siguiendo todas las pautas y lineamientos de acuerdo con la caja de herramientas de la función pública.
2. Se realizó la Armonización Valores Ideario Ético – Código de Integridad (CANVAS) con el fin de hallar puntos de encuentro entre el código de ética que tenía la entidad y el código de integridad.
3. Se evidencia que las actividades realizadas en la vigencia 2021 han sido de gran impacto para la implementación del código de integridad y se refleja los resultados arrojados en la prueba de percepción de integridad vigencia 2022.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la realización de actividades pedagógicas e informativas sobre el servicio público, en donde se sensibilice sobre los deberes, derechos, acerca de su que hacer y el rol que tiene el servidor frente a la prestación del servicio en la función pública.
2. Se recomienda actualizar el grupo de intercambio del código de integridad donde se incluya el apoyo a temas referentes de conflicto de intereses de la entidad.
3. Definir espacios para el fomento y sensibilización de aquellos comportamientos y prácticas indebidas y fraudulentas en el ejercicio de sus funciones. Promoviendo las prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y en ocasiones puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias. Esta actividad se desarrolla con el acompañamiento y apoyo de la oficina de Control Interno.





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

4. Se recomienda reforzar la actividad referente a la declaración e identificación de Conflictos de intereses en la entidad, teniendo en cuenta "La guía para identificación y declaración de conflictos de intereses" de la función pública, herramienta que brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público.

Para ello, es necesario contar con un documento normalizado que permita definir los lineamientos, establecer los controles y el procedimiento requerido en caso de llegar a materializarse esta situación de conflicto de intereses, el cual podría constituirse en un acto de corrupción, por lo tanto, la entidad deberá estar preparada para darle el trato respectivo.

Hellymary S.
Hellymary Sarmiento
P. E. Oficina de Control Interno
Elaboró

Edilsa Vega Pérez
Edilsa Vega Perez
Asesor Despacho Control Interno
Revisó y Aprobó





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**

ANEXO 1

Valor Código de ética	Principio, definición, característica	Valor Código de Integridad	Principio de Integridad
Rechtal	Comptem justum.	Honestidad	Imparcialidad
Probidad	Inhiberit on altitudo	Honestidad	Integridad
Servicio	Tridago o ieremio in iustitia et in misericordia se in seculum	Respeto	Integridad

<p>1. Revisión de valores</p> <p>Revisar con detenimiento el Código de Ética de la entidad, escríbelos en la lista y compararlos con el Código de Integridad. ¿Qué valores se repiten?</p> <p>Código de ética</p> <ul style="list-style-type: none"> Honestidad Transparencia Respeto Rech todo Responsabilidad Dignidad Probidad Servicio <p>Código de Integridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Honestidad Respeto Compromiso Diligencia Justicia Solidaridad Empatía 	<p>2. Buscar puntos de encuentro</p> <p>Escribe únicamente los valores del Código de Ética que NO están en el Código de Integridad. Conociendo las definiciones de los 5 valores, intenta unir los valores del Código de Ética con el valor del Código de Integridad que más se relacione</p> <p>Código de ética</p> <ul style="list-style-type: none"> Transparencia Rech todo Responsabilidad Dignidad Probidad Servicio <p>Código de Integridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Honestidad Respeto Compromiso Diligencia Justicia Solidaridad Empatía
---	---

<p>3. Revisar principios de acción</p> <p>Para los valores del Código de Ética que no tienen relación evidente con los valores del Código de Integridad, revisa cómo están definidos y qué principios de acción los acompañan. Después compara con los principios de acción del Código de Integridad e identifica puntos de encuentro</p>	<p>4. Identifica particularidades esenciales</p> <p>Identifica que cosas del Código de Ética definitivamente no están contempladas en el Código de Integridad. En tu grupo discuta de esas cosas, cuáles son imprescindibles para tu entidad pues reflejan su esencia. Anoten sus conclusiones.</p> <p>La Probidad como que son, iustitiam Deo, iustitiam, iustitiam regales beneficios entre otros.</p>
--	---

Adherido CANVAS ARMONIZACIÓN DE VALORES

VALORES DEL SECTOR PÚBLICO





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

ANEXO 2



TERMINAL METROPOLITANA



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

EL GERENTE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, artículos 2 2 22 1, 2 2 22 3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y demás atribuciones que le confieren los Estatutos y las Autorizaciones de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*

Así mismo, el artículo 2 2 22.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los sistemas de gestión como política de buen gobierno indicó, que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de gestión y desempeño institucional y comprenderán entre otras la Política de integridad para las entidades públicas

Con la expedición del Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de la Función Pública", en lo relacionado con el Sistema De Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión versión 2 y se incluyó en la órbita del Talento Humano una Política de Integridad y Código de Integridad Institucional

De igual manera el artículo 2 2 22.3 1 del Decreto 1499 de 2017 establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG - *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"* Por consiguiente, es necesario buscar mecanismos para fortalecer el comportamiento y actitudes con integridad de los servidores públicos de la entidad y aplicarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con respecto a las medidas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y de la Política de Integridad el Departamento Administrativo De La Función Pública –DAFP- creó un Código General de Valores de los servidores públicos denominado "CÓDIGO DE INTEGRIDAD" en el cual se establecieron el mínimo de valores que deben aplicarse al interior de las entidades públicas del país en el cumplimiento de su misión y gestión a saber: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

BARRANQUILLA.GOV.CO

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso • Tel 57 (5) 393 00 43
www.tbaq.com.co • contacto@tbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico



BARRANQUILLA.GOV.CO

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso • Tel 57 (5) 393 00 43
www.tbaq.com.co • contacto@tbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**



TERMINAL METROPOLITANA

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

Que los valores antes mencionados son la pauta que marca el camino a seguir del servidor público en todas las entidades estatales del país, además, teniendo en cuenta la naturaleza de la empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., las diferencias, necesidades y particularidades de sus funcionarios y las metas que se quieren alcanzar en materia de buen desempeño institucional, se establecieron dos (2) valores adicionales a los ya comprendidos en el Código General de la Función Pública, eligiendo para ello los valores adicionales de "Solidaridad y Empatía".

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- se señala que las entidades Públicas De la Rama Ejecutiva, deberán adoptar el Código de Integridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación del Área de Gestión Humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia)
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código de integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
4. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("Lo que hago" - "Lo que no hago") en este caso a los siete (7) valores establecidos).

En consecuencia resulta de obligatorio cumplimiento la adopción del Código de Integridad en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., como instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, e identificarse con los cinco valores preestablecidos, familiarizarse y aplicarlos en el ejercicio diario de las funciones, tanto del nivel directivo, profesional y asistencial y en general, por todas aquellas personas que presten de una u otra forma servicios en la entidad, acorde con los lineamientos y valores que se describen en el mencionado código.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente que la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S A adopte el Código de integridad del servicio público elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP -

En virtud de lo citado.

BARRANQUILLA.GOV.CO

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43
www.ttbaq.com.co • contacto@ttbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico

BARRANQUILLA.GOV.CO

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43
www.ttbaq.com.co • contacto@ttbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA



TERMINAL METROPOLITANA

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP - denominado "Valores del servicio Público - Código de Integridad, en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., como instrumento técnico guía para todos los servidores públicos que desempeñan sus funciones en la misma, con la finalidad de cumplir con la misión, visión y objetivos de la entidad con integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El código de Integridad "Valores del servicio Público - Código de Integridad, forma parte del anexo 1 de la presente resolución, también podrá ser consultado en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html?r>, y forma parte integral del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., además de adoptar el Código de Integridad, conformado por cinco valores (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia), adicionara como valores institucionales dos (2) valores denominados **SOLIDARIDAD Y EMPATÍA** para un total de siete (7) valores enmarcados en principios de acción para los servidores de la entidad.

SOLIDARIDAD: Soy solidario con mis compañeros, jefes, directivos, con el personal de apoyo y la comunidad en general procurando bienestar y apoyo para cuando más lo necesite y en situaciones difíciles si hay lugar a ello

Principios de acción:

Lo que hago:

- Reconozco las necesidades del otro y brindo apoyo incondicional si mi compañero lo necesita
- Sin ningún tipo de presión o coacción aplico la solidaridad en el trabajo y en la cotidianidad
- Aplico este valor sin distinción alguna de raza, sexo, religión u otro aspecto diferenciador
- Brindo ayuda al otro simplemente por el reconocimiento de su condición humana

Lo que no hago:

- Soy indiferente ante el sufrimiento, debilidad, o cualquier otra circunstancia que coloque en situación de dificultad a mi compañero
- Brindo ayuda con la finalidad de obtener provecho para sí, y sacar partido de la situación
- Solamente doy manifestaciones de solidaridad con personas que ostentan una posición privilegiada dentro de la entidad

BARRANQUILLA.GOV.CO

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43
www.ftbaq.com.co - contacto@ftbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 - Soledad - Atlántico

BARRANQUILLA.GOV.CO

Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43
www.ftbaq.com.co - contacto@ftbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 - Soledad - Atlántico



Super Transporte





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

EMPATÍA: Tengo la capacidad de colocarme en el lugar del compañero y respetar lo que siente, vive y piensa, de una manera comprensiva y entendible.

Principios de acción:

Lo que hago:

- Aplico la empatía para desarrollar la calidad en las relaciones con mis compañeros y jefes y directivos.
- En una practica constante interpreto y me coloco en el mismo marco de referencia de la otra persona.
- Veo y analizo los resultados que obtengo en el ejercicio de ser empático, y mejoro mis relaciones con los demás compañeros y funcionarios de la entidad de la que hago parte.
- Debo tener el criterio y discernimiento suficiente para responder siempre de la mejor manera.

Lo que no hago:

- Ignoro las afectaciones que provoco a mi alrededor.
- No promuevo actitudes empaticas para con las personas que se encuentran a mi alrededor.
- No acepto diferencias, ni trato de aprender de situaciones o compañeros.

ARTÍCULO CUARTO: Ámbito de aplicación, los valores comprendidos en el Código de Integridad deberán ser cumplidos de forma permanente, ininterrumpida y consiente por parte de todos los servidores públicos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y deberá cooperar en todos los programas que se realicen para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La implementación, seguimiento y cumplimiento del Código de Integridad en la entidad estará a cargo y bajo la dirección de la Oficina de Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Soledad a los Cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE


RUBÉN HERNÁN GARCÍA ARIZA
Gerente

Proyecto: Jonathan Salinas Narváez – Asesor Jurídico Secretaria General
Revisó: Ernesto Salebe Bello - Secretario General

 **BARRANQUILLA.GOV.CO**


Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43
www.tbbaq.com.co - contacto@tbbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 - Soledad - Atlántico

 **BARRANQUILLA.GOV.CO**

 **ST** VIGILADO Super Transporte



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43
www.tbbaq.com.co - contacto@tbbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 - Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

| Soy **BARRANQUILLA**

ANEXO 3



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

ACTA No. 1

FEBRERO 08 DE 2021

CONFORMACION GRUPO DE INTERCAMBIO - CODIGO DE INTEGRIDAD

En soledad, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2021, se reunieron en la oficina de Talento humano los señores: YULIETH ORTEGON RIQUETT Jefe la oficina de talento humano, HELLMARY SARMIENTO Profesional especializado de la oficina de control interno, MIGUEL DIAZ NAVARRO Jefe de la oficina de presupuesto, CLAUDIA VARGAS Jefe de la oficina de sistemas, DILIA CASTAÑO Ayudante control transporte, CEDENIA MEDINA Ayudante control transporte, EIMY BARRIOS Profesional de la oficina de planeación Y LIBIA TIRADO, contratista – prensa.

Lo anterior con el fin de conformar los grupos de intercambio, establecidos como estrategia dentro de la implementación del código de integridad de la entidad. Y acatando lo establecido en la resolución No. 043 de 2021, por medio de la cual se adoptó el código de integridad en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla.

Que en el artículo 5° de la mencionada resolución, el señor gerente Rubén Hernán García Ariza, delegó en la oficina de talento humano, la implementación, seguimiento, y cumplimiento del código de integridad, por lo tanto estando dentro de las facultades otorgadas, la Dra. Yulieth Ortega Riquett, jefe de la oficina de talento humano, procedió a convocar como miembros de los grupos de intercambio a los siguientes servidores públicos, y contratista: HELLMARY SARMIENTO Profesional especializado de la oficina de control interno, MIGUEL DIAZ NAVARRO Jefe de la oficina de presupuesto, CLAUDIA VARGAS Jefe de la oficina de sistemas, DILIA CASTAÑO Ayudante control transporte, CEDENIA MEDINA Ayudante control transporte, EIMY BARRIOS Profesional de la oficina de planeación Y LIBIA TIRADO, contratista – prensa.

Que en aras de que las actividades que se programen durante el año, puedan ejecutarse de acuerdo a las estrategias de la caja de herramienta de la función pública, este grupo de intercambio se dividirá en tres (03) subgrupos, así:

- ✓ En las oficinas de gerencia, se encargaran de las actividades y aplicación de encuestas, y recolección de datos e información, los servidores: MIGUEL DIAZ NAVARRO y CLAUDIA VARGAS.
- ✓ En las oficinas Administrativas, se encargaran de las actividades y aplicación de encuestas, y recolección de datos e información, los servidores: HELLMARY SARMIENTO y EIMY BARRIOS.
- ✓ En las oficinas del área operativa, se encargaran de las actividades y aplicación de encuestas, y recolección de datos e información, los servidores: DILIA CASTAÑO y CEDENIA MEDINA.

La contratista LIBIA TIRADO, deberá brindar todo el apoyo en las actividades, en la publicación de redes sociales, fotografías, y socialización de las mismas en la página web de la entidad.



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso - Tel 57 (5) 393 00 43

www.ftbaq.com.co · contacto@ftbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 · Soledad - Atlántico

BARRANQUILLA.GOV.CO

BARRANQUILLA.GOV.CO



VIGILADO
SuperTransporte



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso · Tel 57 (5) 393 00 43

www.ftbaq.com.co · contacto@ftbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 · Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**



TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

Como constancia de la socialización y conformación de los grupos de intercambio arriba mencionados, se firma la presente acta, por quienes intervinieron en ella:

Hellymar S.
HELLIMARY SARMIENTO
Profesional especializado
de la oficina de control interno

Cedenia Medina T
CEDENIA MEDINA
Ayudante control transporte

Claudia Vargas
CLAUDIA VARGAS
Jefe de la oficina de sistemas

Eimy Barrios
EIMY BARRIOS
Profesional de la oficina
de planeación

Dilia Castaño
DILIA CASTAÑO
Ayudante control transporte

Libia Tirado
LIBIA TIRADO
contratista - prensa

Miguel Diaz Navarro
MIGUEL DIAZ NAVARRO
Jefe de la oficina
de presupuesto

Yulieth Ortega Riquett
YULIETH ORTEGON RIQUETT
Jefe de la oficina de TH



TERMINAL METROPOLITANA
 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 VOY SEGURO USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy **BARRANQUILLA**

RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

EL GERENTE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, artículos 2.2.22.1, 2.2.22.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y demás atribuciones que le confieren los Estatutos y las Autorizaciones de la Junta Directiva; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*

Así mismo, el artículo 2.2.22.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los sistemas de gestión como política de buen gobierno indicó, que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de gestión y desempeño institucional y comprenderán entre otras la Política de integridad para las entidades públicas.

Con la expedición del Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de la Función Pública", en lo relacionado con el Sistema De Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión versión 2, y se incluyó en la órbita del Talento Humano una Política de Integridad y Código de Integridad Institucional.

De igual manera el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG – *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"* Por consiguiente, es necesario buscar mecanismos para fortalecer el comportamiento y actitudes con integridad de los servidores públicos de la entidad y aplicarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con respecto a las medidas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- Y de la Política de Integridad el Departamento Administrativo De La Función Pública –DAFP- creó un Código General de Valores de los servidores públicos denominado "CÓDIGO DE INTEGRIDAD" en el cual se establecieron el mínimo de valores que deben aplicarse al interior de las entidades públicas del país en el cumplimiento de su misión y gestión a saber: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.



R



RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

Que los valores antes mencionados son la pauta que marca el camino a seguir del servidor público en todas las entidades estatales del país; además, teniendo en cuenta la naturaleza de la empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., las diferencias, necesidades y particularidades de sus funcionarios y las metas que se quieren alcanzar en materia de buen desempeño institucional, se establecieron dos (2) valores adicionales a los ya comprendidos en el Código General de la Función Pública, eligiendo para ello los valores adicionales de "Solidaridad y Empatía".

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- se señala que las entidades Públicas De la Rama Ejecutiva, deberán adoptar el Código de Integridad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación del Área de Gestión Humana.
2. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia).
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código de integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
4. Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("Lo que hago" – "Lo que no hago") en este caso a los siete (7) valores establecidos).

En consecuencia, resulta de obligatorio cumplimiento la adopción del Código de Integridad en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., como instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, e identificarse con los cinco valores preestablecidos, familiarizarse y aplicarlos en el ejercicio diario de las funciones, tanto del nivel directivo, profesional y asistencial y en general, por todas aquellas personas que presten de una u otra forma servicios en la entidad, acorde con los lineamientos y valores que se describen en el mencionado código.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente que la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A adopte el Código de integridad del servicio público elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP -.

En virtud de lo citado,



RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP -, denominado "Valores del servicio Público – Código de Integridad, en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., como instrumento técnico guía para todos los servidores públicos que desempeñan sus funciones en la misma, con la finalidad de cumplir con la misión, visión y objetivos de la entidad con integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El código de Integridad "Valores del servicio Público – Código de Integridad, forma parte del anexo 1 de la presente resolución, también podrá ser consultado en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html?r>, y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., además de adoptar el Código de Integridad, conformado por cinco valores (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia), adicionará como valores institucionales dos (2) valores denominados **SOLIDARIDAD Y EMPATÍA** para un total de siete (7) valores enmarcados en principios de acción para los servidores de la entidad.

SOLIDARIDAD: Soy solidario con mis compañeros, jefes, directivos, con el personal de apoyo y la comunidad en general procurándole bienestar y apoyo para cuando más lo necesite y en situaciones difíciles si hay lugar a ello.

Principios de acción:

Lo que hago:

- Reconozco las necesidades del otro y brindo apoyo incondicional si mi compañero lo necesita.
- Sin ningún tipo de presión o coacción aplico la solidaridad en el trabajo y en la cotidianidad.
- Aplico este valor sin distinción alguna de raza, sexo, religión u otro aspecto diferenciador.
- Brindo ayuda al otro simplemente por el reconocimiento de su condición humana.

Lo que no hago:

- Soy indiferente ante el sufrimiento, debilidad, o cualquier otra circunstancia que coloque en situación de dificultad a mi compañero.
- Brindo ayuda con la finalidad de obtener provecho para sí, y sacar partido de la situación.
- Solamente doy manifestaciones de solidaridad con personas que ostentan una posición privilegiada dentro de la entidad.



HANSE

B
V
T
M

3



RESOLUCIÓN No 043 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP - AL INTERIOR DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE ADICIONAN DOS (2) VALORES.

EMPATÍA: Tengo la capacidad de colocarme en el lugar del compañero y respetar lo que siente, vive y piensa, de una manera comprensiva y entendible.

Principios de acción:

Lo que hago:

- Aplico la empatía para desarrollar la calidad en las relaciones con mis compañeros y jefes y directivos.
- En una práctica constante interpreto y me coloco en el mismo marco de referencia de la otra persona.
- Veo y analizo los resultados que obtengo en el ejercicio de ser empático, y mejoro mis relaciones con los demás compañeros y funcionarios de la entidad de la que hago parte.
- Debo tener el criterio y discernimiento suficiente para responder siempre de la mejor manera.

Lo que no hago:

- Ignoro las afectaciones que provoco a mi alrededor.
- No promuevo actitudes empáticas para con las personas que se encuentran a mi alrededor.
- No acepto diferencias, ni trato de aprender de situaciones o compañeros.

ARTÍCULO CUARTO: Ámbito de aplicación, los valores comprendidos en el Código de Integridad deberán ser cumplidos de forma permanente, ininterrumpida, y consiente por parte de todos los servidores públicos de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. y deberá cooperar en todos los programas que se realicen para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. La implementación, seguimiento y cumplimiento del Código de Integridad en la entidad estará a cargo y bajo la dirección de la Oficina de Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Soledad a los Cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

RUBEN HERNAN GARCÍA ARIZA
 Gerente

Proyectó: Jonathan Salinas Narváez – Asesor Jurídico Secretaria General
 Revisó: Ernesto Salebe Bello - Secretario General